



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I663/2017

Fecha Resolución: 10/10/2017

RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SU

Considerando que este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Marchena, al objeto de que se establezcan unas bases comunes por las que se rijan de forma supletoria todas y cada una de las subvenciones que se otorguen para el Ayuntamiento de Marchena, por ello con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En este caso, se pretende crear un Reglamento con vocación de vigencia a largo plazo, en el que se contenga la regulación de todas las subvenciones, sobre todo en aquellas cuestiones que no se recojan de forma particular en las Bases específicas de cada línea de subvención, dado que hasta la fecha no consta su aprobación de conformidad con las nuevas modificaciones legislativas que le afectan.

Si bien, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, en este caso los trabajos preparatorios tienen un grado de desarrollo avanzado. Por ello, se considera conveniente someter a consulta pública también el borrador de lo elaborado con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, y poder efectuar de este modo las modificaciones en el borrador inicial que se estimen pertinentes.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Marchena. Igualmente se publica el "borrador" de la Ordenanza, por considerarse conveniente a los efectos de aumentar la participación de los ciudadanos y y organizaciones.

SEGUNDO.- En el plazo de quince días hábiles desde la publicación de los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento de Marchena, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer, siempre referida a la finalidad de la subvención prevista en los presupuestos para entidades y clubes deportivos, y que se refieran a los siguientes extremos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	8vOXqZ+jUx1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	10/10/2017 14:41:59	
	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/10/2017 14:31:14	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8vOXqZ+jUx1cC5dcY3JM5Q==			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SECRETARIA
GENERALES

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Secretaría General, ordenando la publicación correspondiente en el portal web del Ayuntamiento de Marchena.

La Alcaldesa, Fdo.: María del Mar Romero Aguilar

Toma de razón. La Secretaria, Fdo.: María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	8vOXqZ+jUx1cC5dcY3JM5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Simón Nicolás	Firmado	10/10/2017 14:41:59	
	María Del Mar Romero Aguilar	Firmado	10/10/2017 14:31:14	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8vOXqZ+jUx1cC5dcY3JM5Q==			